

MARTES, 23 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 77

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-3457 *Decreto 54/2019, de 11 de abril, por el que se crea el Colegio de Educación Infantil y Primaria número 2 en Renedo (Piélagos), por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Valencia de Renedo (Piélagos).*

El Real Decreto 2.671/1998, de 11 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración de Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de enseñanza no universitaria, transfiere a la Comunidad Autónoma las funciones relativas a la creación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros docentes no universitarios.

Tras el oportuno proceso de análisis de la escolarización en los niveles de Educación Infantil y Primaria para el próximo curso escolar 2019/2020, es preciso redefinir la red de Centros públicos de Infantil y Primaria y dado que esta revisión de la red de centros incluye integraciones, fusiones y desglose de centros, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo por el órgano competente resultante para el curso próximo en los centros públicos de Cantabria afectados con el fin de ajustar la red de centros al resultado de la escolarización.

El órgano competente para la creación de Centros públicos es el Consejo de Gobierno, de conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, así como, con el artículo 2 y 3 del Decreto 25/2010 de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil, de los colegios de Educación Primaria y colegios de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 4 de la Orden EDU/65/2010, de 12 de agosto, que aprueba las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles, de los colegios de educación primaria y de los colegios de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En consecuencia, a propuesta del consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria, en su reunión del día 11 de abril de 2019,

DISPONGO

Primero. Creación del Colegio de Educación Infantil y Primaria nº 2 de Renedo (Piélagos).

Se crea el Colegio de Educación Infantil y Primaria nº 2 de Renedo, con domicilio en el barrio Sorribero, s/n, en el municipio de Piélagos, Código número 39019711, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Virgen de Valencia" de Renedo (Piélagos). Enseñanzas a impartir: Primer Ciclo de Educación Infantil (2 unidades), Segundo Ciclo de Educación Infantil (6 unidades) y Educación Primaria (12 unidades).

Segundo. Modificación del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Virgen de Valencia".

Como consecuencia de dicho desglose se modifica la composición del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Virgen de Valencia" de Renedo (Piélagos) Código 39011517. Enseñanzas a impartir: Segundo Ciclo de Educación Infantil (7 unidades) y Educación Primaria (19 unidades).

Tercero. Inicio de actividades.

El nuevo colegio entrará en funcionamiento al comienzo del curso 2019/2020.

CVE-2019-3457

MARTES, 23 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 77

Cuarto. Profesorado del Colegio de Educación Infantil y Primaria.

El personal docente con destino definitivo en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Virgen de Valencia" que, como consecuencia del desglose, se adscriba al centro que se crea mediante este Decreto, mantendrá la antigüedad que poseía en su centro de origen, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles, de los colegios de educación primaria y colegios de educación infantil y primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobadas mediante Orden EDU/65/2010, de 12 de agosto, contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá docencia en el Colegio de Educación Infantil y Primaria.

Quinto. Cumplimiento de normativa sobre edificación.

El Colegio de Educación Infantil y Primaria deberá cumplir el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo y demás normativa aplicable a los inmuebles que alberguen centros educativos.

Sexto. Se autoriza a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en el presente Decreto, así como para regular cuantas cuestiones se deriven de su aplicación.

Séptimo. El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de abril de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Francisco Javier Fernández Mañanes.

2019/3457